



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2021-0020-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2021

Asunto: Proyecto de Ordenanza que se refiere LA ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.0036 DE 6 DE FEBRERO DE 2009, MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS ESPECIALES DE ZONIFICACION 018 Y 0022 - LA MARISCAL.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señora Secretaria:

Adjunto al presente, sírvase encontrar el proyecto de Ordenanza que se refiere a **LA ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.0036 DE 6 DE FEBRERO DE 2009, MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS ESPECIALES DE ZONIFICACION 018 Y 0022 DE 14 DE OCTUBRE DE 2005 Y 14 DE ABRIL DE 2006, RESPECTIVAMENTE, REFERENTES A LA REGULARIZACION VIAL, LOS USOS DE SUELO, Y ASIGNACION DE OCUPACION DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD PARA EL SECTOR DE LA MARISCAL.**

Propuesta que la realizo, por cuanto; mediante Ordenanza Metropolitana No. 0036 se aprobó la MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS ESPECIALES DE ZONIFICACIÓN 018 Y 0022, REFERENTES A LA REGULACIÓN VIAL, LOS USOS DE SUELO Y LA ASIGNACIÓN DE OCUPACIÓN DEL SUELO Y EDIFICABILIDAD PARA EL SECTOR DE LA MARISCAL, sancionada el 6 de febrero de 2009, mediante la cual se estableció asignaciones especiales de compatibilidad de usos de suelo.

El artículo 1 de la mencionada ordenanza sustituye el Anexo No. 2 de la Ordenanza Especial de Zonificación No. 018 y el Artículo 2 de la Ordenanza de Zonificación 0020 de 14 de octubre de 2005 y 14 de abril de 2006, respectivamente, por el que determina las relaciones de compatibilidad de actividades económicas con los usos de suelo permitidos en el sector La Mariscal; dicho cuadro excluye de los usos de equipamiento permitidos para el uso principal Residencial 3 (R3), por una omisión involuntaria, los Equipamientos Deportivos de escala Sectorial con el código EDS, los cuales en las compatibilidades generales del Plan de Uso y Ocupación de Suelo, se permiten en los usos residenciales RU1, RU2, RU3 y Múltiple.

Esta omisión involuntaria, genera una grave afectación a las iniciativas comerciales y económicas del sector del mariscal y sus habitantes, así como también la prohibición de implantación de equipamientos deportivos que, además de no ser congruente con las políticas



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2021-0020-O

Quito, D.M., 18 de enero de 2021

de salud pública, no tiene congruencia con las estrategias de planificación territorial y dinámicas económicas del sector.

El artículo 15 de la Ordenanza Metropolitana 210 establece lo siguiente: “Sustitúyase la disposición final segunda de la ordenanza metropolitana 127 por el siguiente texto: “Las asignaciones de uso principal del suelo, forma de ocupación y edificabilidad constantes en el PUOS prevalecerán sobre toda norma de igual o de menor jerarquía que se le oponga, exceptuando las que rigen a los Planes Parciales, Planes Especiales y Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales (PUAE)”.

Con todos estos antecedentes, y en virtud de lo que establecen los Artículos 12 y 13 literal (a) **de la Resolución C074**, que indica lo siguiente:

“**Artículo 12.-** Proponentes de proyectos de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa”.

“**Artículo 13.-** Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observa el siguiente procedimiento: (a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o a la presidenta de la comisión correspondiente, para su procedimiento.”

Solicito se sirva calificar esta iniciativa y proceder con el trámite respectivo.

Atentamente,

Dr. Mario Clemente Granda Balarezo
CONCEJAL METROPOLITANO

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza.